



Al contestar por favor cite estos datos: 1301-2- 15438

Bogotá, D. C., 31 de mayo de 2021

Doctora

**SOLANGE BLANCO VILLAMIZAR**  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE SANTANDER**  
**MAGISTRADA PONENTE**

Palacio de Justicia – Calle 35 entre Carreras 11 – 12 – Oficina 408 – Bucaramanga.

Correo electrónico: [sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co) ;

E.S.D

<b>PROCESO:</b>	ACCIÓN DE TUTELA
<b>RADICADO:</b>	680012333000-2015-00734-00 (T-361 DE 2017)
<b>DEMANDANTE:</b>	COMITÉ POR LA DEFENSA DEL AGUA Y EL PARAMO DE SANTURBÁN Y OTROS
<b>DEMANDADO:</b>	NACIÓN – MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y OTROS.
<b>ASUNTO:</b>	CUMPLIMIENTO AUTO DEL 06 DE MAYO DE 2021

Respetada señora magistrada,

En cumplimiento de las ordenes emitidas por su honorable despacho, mediante auto del 06 de mayo de 2021, notificado a esta cartera ministerial el día 07 de mayo de 2021, en el marco del trámite de seguimiento al cumplimiento de la sentencia T- 361 de 2017, en el cual se ordenó a este Ministerio:

*“Primero. Requerir al señor ministro del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible Dr. Ricardo José Lozano Picón para que, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia:*

- 1) *En un solo documento sucinto, gráfico y de fácil comprensión para la comunidad en general, agrupe la guía metodológica y el cronograma -con fechas claras- en que se proyecta realizar cada una de las tareas allí establecidas incluida la programación de las mesas públicas de trabajo deliberativo que se proyecta realizar.*
- 2) *Rinda informe frente a cada una de las observaciones realizadas por el Ministerio Público reseñadas en el numeral 3° del acápite I. Antecedentes Relevantes de esta providencia.*





- 3) *Identifique dentro del micro sitio web “Santurbán Avanza- fase de concertación - mesas de trabajo virtual” de la página web del MADS los logros, avances y conclusiones obtenidas producto de las mesas de trabajo de manera que se facilite su trazabilidad.*
- 4) *Informe y allegue acta de las mesas de trabajo y concertación que se han realizado en lo corrido del año 2021, las que a su vez deberán cargarse en el microsítio web antes mencionado.”*

Estando dentro del término contemplado para cumplir dichas ordenes nos permitimos remitir a su honorable despacho:

- Documento denominado **“MEMORANDO INTERNO NO. 2101-2-0379 DEL 28-05-2021”** emanado de las direcciones de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos y la Subdirección de Educación y Participación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante el cual dichas direcciones proceden a dar respuesta a las ordenes emanadas del Tribunal Administrativo de Santander en el marco del auto del 6 de mayo de 2021.

En el mismo sentido nos permitimos poner a su disposición el siguiente enlace, donde podrá consultar todos los anexos de dicha comunicación los cuales por su peso no pueden ser remitidos vía correo electrónico: <https://drive.google.com/drive/folders/1V6XDtXvAlf2Kixqrq4Ap1lhaCEAz1m4M>

En estos términos damos cumplimiento a las ordenes emanadas por su honorable despacho, reiterando nuestro compromiso e interés con el cumplimiento de las órdenes judiciales establecidas en la sentencia de la referencia.

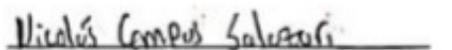
## II. ANEXOS

- Los documentos enunciados

## III. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Calle 37 No 8-40 Bogotá. e-mail [procesosjudiciales@minambiente.gov.co](mailto:procesosjudiciales@minambiente.gov.co).

Atentamente,

  
**NICOLÁS CAMPOS SALAZAR**  
C.C. 1.020.815.756 expedida en Bogotá D.C.  
Tarjeta Profesional 311.938 del C.S.J



Al contestar por favor cite estos datos:

2101-3-0379

Bogotá, D.C. 28-05-2021

### MEMORANDO

**Para:** JOSÉ LEONARDO VELANDIA RODRÍGUEZ  
Coordinador Grupo de Procesos Judiciales

**De:** MARÍA DEL MAR MOZO MURIEL  
Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.

**ASUNTO:** Respuesta memorando OAJ No. 1301-3-15438 del 10 de mayo de 2021. Auto de fecha 6 de mayo de 2021

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos – DBBSE- a través del presente memorando presenta los insumos a fin de dar respuesta al Auto de fecha 6 de mayo de 2021 **“AUTO REQUIERE AL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PREVIO A LA APERTURA FORMAL DE INCIDENTE DE DESACATO Exp. 680012333000-2015-00734-00”**, del Tribunal Administrativo de Santander. Por lo tanto, conforme a las funciones asignadas en la Resolución 1195 de 2018 para efectos de dar cumplimiento a la Sentencia T-361 de 2017, procedemos a dar respuesta conforme a las órdenes dadas en el Auto, de la siguiente forma:

***“Primero. Requerir al señor ministro del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible Dr. Ricardo José Lozano Picón para que, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia:***

***1) En un solo documento sucinto, gráfico y de fácil comprensión para la comunidad en general, agrupe la guía metodológica y el cronograma -con fechas claras- en que se proyecta realizar cada una de las tareas allí establecidas incluida la programación de las mesas públicas de trabajo deliberativo que se proyecta realizar”.***

**Respuesta:**

Para dar atención a este requerimiento, es necesario aclarar que el cronograma entregado mediante oficio de radicado 1301-2- 07901 del 29 de abril de 2021, para desarrollar las mesas de trabajo ordenadas por el despacho judicial durante el período de emergencia sanitaria, plantea su desarrollo en un período de seis meses y medio.



Al contestar por favor cite estos datos:

Si bien el cronograma no contempla fechas específicas de ejecución, por cuanto las mismas están estrictamente vinculadas al diálogo que se realiza con cada uno de los entes territoriales y las condiciones de pandemia, así como cualquier otra dificultad que se pueda presentar, el mismo cuenta con un término de ejecución el cual se ha contado a partir de su remisión al Tribunal de Santander, es decir, la ejecución inició desde el 30 de abril del año en curso.

Ahora bien, como parte del documento titulado “*Metodología para el desarrollo de las mesas de trabajo virtuales durante la fase de concertación, orientadas a profundizar los aspectos técnicos y jurídicos de la propuesta integrada de delimitación, en cumplimiento del auto del 02 de febrero 2021 del Tribunal Administrativo de Santander*”, que explica las acciones a desarrollar, se indicó que en el momento de preparación se desarrollaría la siguiente actividad:

**“Reuniones preparatorias virtuales municipales *para la definición de condiciones de modo (virtual mediante el uso de plataformas tecnológicas), tiempo (fecha y hora) y espacio (relacionada con la plataforma por medio del cual se realice la mesa de trabajo virtual) en cada municipio en donde se realizarán las mesas de trabajo por plataformas tecnológicas o virtuales. En este sentido, en el cronograma contemplado para la presente metodología, no se incluye específicamente en qué fecha se realizará la mesa de trabajo virtual en cada municipio, ya que ello depende de lo que se acuerde con la autoridad local, a partir de su disponibilidad y aspectos logísticos para el desarrollo de las mismas.*”** (subrayas propias)

De igual manera se destaca en el momento de implementación contenido en el documento de metodología lo siguiente:

### ***“3. Implementación***

**En el último momento, denominado Implementación de mesas de trabajo *se realizará la convocatoria con anticipación a aquellos actores que tengan interés en participar en las mesas de trabajo, especificando las condiciones de tiempo (fecha, hora), modo (metodología) y espacio (plataforma tecnológica).*”**

De acuerdo con lo anterior, no se descartó la necesidad de definir de manera clara y precisa las condiciones de tiempo, modo y espacio, por el contrario, **uno de los aspectos relevantes de la metodología propuesta por esta cartera consiste en brindar a los actores locales la posibilidad de decidir sobre las condiciones de modo, tiempo y espacio para el desarrollo de las mesas de trabajo**, de acuerdo con sus capacidades y condiciones propias, ya que son ellos los mejores conocedores de las circunstancias particulares de cada municipio y en consecuencia, quienes pueden definir de manera clara y precisa estos aspectos. Por tal razón, es en el momento de la convocatoria en el que se hace de público conocimiento dicha información, una vez haya sido definida por las autoridades locales.

Las anteriores previsiones están encaminadas a proteger el derecho a la participación y brindar la posibilidad a los actores locales de decidir sobre aspectos del desarrollo del proceso.



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Así las cosas, el cronograma planteado se viene ejecutando desde el 30 de abril a la fecha, con acciones programadas hasta la primera semana de noviembre de 2021. Los detalles sobre las acciones adelantadas, así como los logros y conclusiones de las reuniones realizadas hasta la fecha, se detallan en la respuesta al cuarto punto del primer requerimiento del auto proferido por su despacho.

Cabe recalcar que, desde la misma metodología, en el momento de implementación, se indicó lo siguiente:

*“Es pertinente especificar que, en el caso en que en un solo espacio de mesa de trabajo no sea suficiente para resolver la totalidad de inquietudes **se podrán programar máximo dos espacios de mesas de trabajo adicionales con cada municipio**. Solo de esta manera será posible llevar a cabo de manera efectiva el cronograma, entendiendo las limitaciones frente la disponibilidad de recurso humano y de tiempo, entendiendo este último como los plazos dados para el cumplimiento de la medida judicial.”*

Esta situación, así como aquellas ocasionadas por circunstancias tales como el comportamiento de la pandemia, el cierre de vías, paros, eventos climáticos, de orden público, entre otros, pueden implicar variaciones en la programación inicial, siendo estas causas de fuerza mayor que escapan a la gobernabilidad de esta cartera.

Ahora bien, frente al requerimiento puntual de remitir un solo documento sucinto, gráfico y de fácil comprensión para la comunidad en general, esta cartera adjunta el documento Metodología de Escenarios Simultáneos de Participación, la cual corresponde a la guía metodológica solicitada por el Tribunal, para el desarrollo de las mesas de trabajo ordenadas. (Anexo 1. Documento Metodología).

**“2) Rinda informe frente a cada una de las observaciones realizadas por el Ministerio Público reseñadas en el numeral 3° del acápite I. Antecedentes Relevantes de esta providencia”.**

Respecto a este numeral, se hace necesario identificar las observaciones realizadas por el Ministerio Público en el numeral 3° del acápite I, siendo las siguientes:

- a) Es necesario plasmar en un material didáctico y de fácil comprensión para la comunidad, la información geográfica sobre la franja de transición bosque / páramo y el área de referencia del complejo de páramos Jurisdicciones – Santurbán – Berlín.**

De acuerdo con la observación realizada en el numeral 3, donde se indica “se publicó el documento denominado “instructivo para descarga de información geográfica sobre franja de transición bosque páramo y el área de referencia del complejo de páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín, 2019 (...) Sin embargo, tiene un alto componente técnico que impide al despacho entender la propuesta integrada de delimitación, y/o el área de referencia del páramo (...)”

Es importante indicar que la información cartográfica generada para la propuesta integrada obedece a unos procesos técnicos y geográficos, de los cuales se obtienen como resultados archivos en formatos shape (.shp),



El ambiente  
es de todos

Minambiente

**Al contestar por favor cite estos datos:**

Geodatabase (.gdb) o Tagged Image File Format (.tiff); los mismos pueden visualizarse en programas como ArcGis de licencia privada o GvSig y/o Qgis de licencia libre.

Ahora bien, atendiendo a los principios de los procesos participativos de delimitación contenidos en la Sentencia T-361 de 2017 donde se indica que la información generada en estos procesos debe ser abierta y de fácil acceso y la Ley 1712 de 2014 o de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información; este Ministerio dispuso en el minisitio 'Santurbán Avanza' los archivos de la información geográfica a escala 1:25.000 generados por Instituto Alexander Von Humboldt en el 2019 a partir de la información recibida en la Fase de Consulta, que se resume en dos productos:

- a. Área de referencia del páramo Jurisdicciones Santurbán Berlín - 2019
- b. Franja de Transición del páramo Jurisdicciones Santurbán Berlín - 2019

Para acceder a lo mencionado se debe consultar el siguiente enlace: <http://geonetwork.humboldt.org.co/geonetwork/srv/spa/catalog.search.jsessionid=E58801D34E3DBA94E481E25177008121?node=srv#/metadata/4b345a9f-9bb6-4afb-8c7d-36b894077f2e>, dicho link está vinculado al minisitio mencionado mediante el siguiente botón:

**Figura 1. Botón de descarga de la información geográfica para la Propuesta Integrada de la Delimitación del páramo**



Ahora bien, como se menciona en párrafos anteriores la información que puede descargarse obedece a un archivo Geodatabase o .gdb en el cual se encuentran los ítems mencionados en los literales a y b; la información geográfica que se produce a nivel nacional debe cumplir con los estándares que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi formula y que se encuentran contenidos en las Normas Técnicas Colombianas - NTC- de ICONTEC como lo son: NTC 5662, NTC 5661, NTC 5643, NTC 5660 referidas a los estándares y calidad de la información geográfica y la NTC 4611, esta última referida a la generación de los metadatos geográficos. En tal sentido, esta cartera y en particular el Instituto Alexander Von Humboldt tiene el deber de entregar la información con la calidad técnica que establecen los estándares nacionales, esta información corresponde con la hallada en su observación del numeral tres (3) la cual ha sido requerida por los actores interesados en el proceso quienes han realizado sus propias consultas y análisis geográficos.

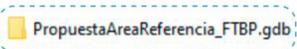
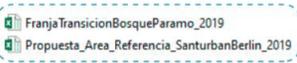
F-E-SIG-23 Versión 2 Vigencia 14/03/2016

Calle 37 No. 8 - 40  
Conmutador (571) 3323400  
[www.minambiente.gov.co](http://www.minambiente.gov.co)  
Bogotá, Colombia



Al contestar por favor cite estos datos:

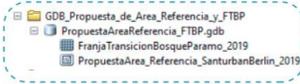
El “Instructivo Para Descarga De Información Geográfica Sobre Franja De Transición Bosque Páramo Y El Área De Referencia Del CPJSB 2019” solo tiene como finalidad orientar respecto de la descarga de la información y el software requerido para su uso, como se evidencia a continuación:

Página del instructivo (evidencia de la pieza audiovisual)	Información o mensaje que se brinda
<p><b>6</b> Haga doble clic sobre esta carpeta y verá las siguientes dos carpetas</p>  <p><b>7</b> Haga doble clic en la carpeta “GDB_Propuesta_de_Area_Referencia_y_FTBP” donde encontrará el siguiente archivo</p>  <p>En dicho archivo formato .gdb es un archivo de información geográfica que puede usarse en Software como ArcGis o Qgis</p> 	<p>En la página 6 del instructivo, se mencionaba que:</p> <p><i>“.gdb es un archivo de información geográfica que puede usarse en Software como ArcGis o Qgis”</i></p> <p>Es decir, que para poder visualizar la información era necesario tener instalados alguno de los softwares mencionados</p>
<p><b>8</b> Dirijase a la carpeta “Metadatos”</p>  <p>En esta carpeta encontrará dos archivos en formato Excel o .xls, que corresponden a los metadatos de la información de Área de Referencia del Páramo Jurisdicciones Santurbán Berlín y Franja de Transición Bosque Páramo</p> <p><b>9</b></p>  <p>Dichos archivos tienen la información de identificación de las capas mencionadas, en ellos puede encontrar datos como: ¿Quiénes construyeron la capa?, ¿Qué software utilizaron?, tamaño de la misma, datos de contacto en caso de presentar dudas.</p> 	<p>En la página 7 del instructivo se mencionaba:</p> <p><i>“Dichos archivos tienen la información de identificación de las capas mencionadas, en ellos puede encontrar datos como: ¿Quiénes construyeron la capa?, ¿Qué software utilizaron?, tamaño de la misma, datos de contacto en caso de presentar dudas.”</i></p> <p>Por tanto, se explicaba que esos archivos en formato .xls obedecían a los metadatos de la información geográfica.</p>



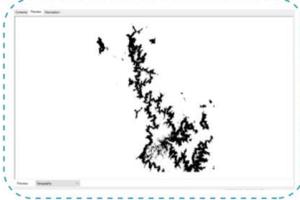
Al contestar por favor cite estos datos:

**10** Al abrir la información geográfica del archivo .gdb en el software de su preferencia, usted encontrará:



**11** El primer archivo:

Obedece a la Franja de Transición Bosque Páramo del Páramo Jurisdicciones Santurbán Berlín, este se encuentra en formato RASTER y su visualización es la siguiente:



**12** El segundo archivo:

Corresponde, a como su nombre lo indica, el área de referencia del Páramo Jurisdicciones Santurbán Berlín, el cual se encuentra en formato vector y su previa visualización es la siguiente:



Y finalmente en las páginas 8 y 9, se ejemplifican las formas de visualización tanto del Área de referencia del Páramo Jurisdicciones Santurbán Berlín y de la Franja de Transición del Páramo Jurisdicciones Santurbán Berlín.

Cuando se cargan en los softwares especializados ya mencionados.

Es importante mencionar que este Ministerio ha facilitado el acceso a la información técnica, para lo cual se plantearon dos vías adicionales para dar a conocer la información geográfica resultante y que acompaña a la propuesta integrada de delimitación del páramo.

1. A finales del año 2019, se armaron paquetes de información dirigidos a los cuarenta (40) municipios, en los cuales se incluía un resumen de la propuesta integrada de delimitación y salidas gráficas o mapas impresos y en formato .pdf a nivel municipal y regional de los resultados de Área de referencia del Páramo Jurisdicciones Santurbán Berlín y Franja de Transición del Páramo Jurisdicciones Santurbán Berlín.

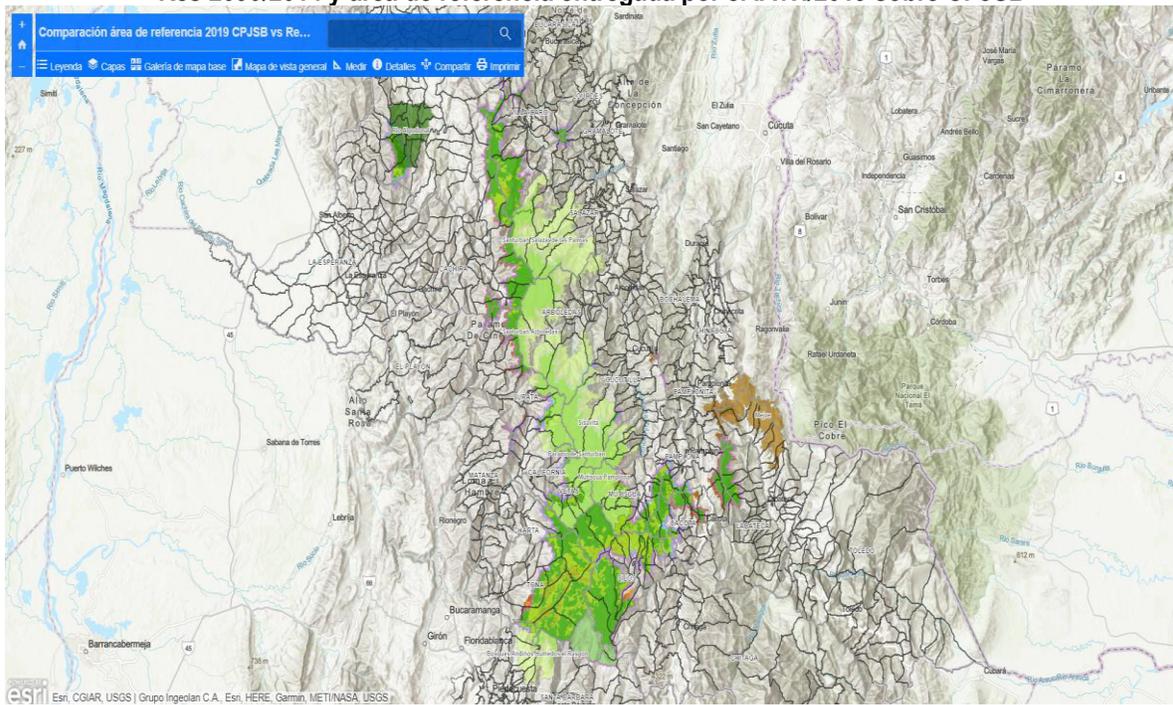


Al contestar por favor cite estos datos:

Esto con el fin de que dicha información en formato análogo y digital pudiera ser consultada por los actores interesados en cada uno de los municipios.

- Además entendiéndolo también, que la información análoga puede a veces no permitir una representación idónea de la realidad (en términos cartográficos) este Ministerio durante el 2020 y con la intención de poder generar mayor entendimiento del área de referencia del páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín realizada en el año 2019, dispuso de una herramienta interactiva construida en ArcGisOnline y dispuesta en el minisitio “Santurbán Avanza”, en la pestaña Propuesta Integrada para la gestión del páramo en: <https://santurban.minambiente.gov.co/index.php/fase-de-concertacion/propuesta-integrada-para-delimitacion>, la cual puede verse de manera directa en el link: <https://mads.maps.arcgis.com/apps/View/index.html?appid=dc2862947bcf439888bddcf75884382f>

**Figura 2. Herramienta interactiva - Mapa de comparación entre área delimitada del páramo CPJSB de Res 2090/2014 y área de referencia entregada por el IAvH/2019 sobre CPJSB**



En esta herramienta se puede consultar a nivel veredal y municipal, los resultados de la propuesta integrada en cuanto área de referencia del ecosistema de páramo y se puede identificar de acuerdo con el área delimitada mediante la Resolución 2090 de 2019 para el páramo Jurisdicciones Santurbán Berlín, cuáles son las propuestas de disminución o aumento de área.

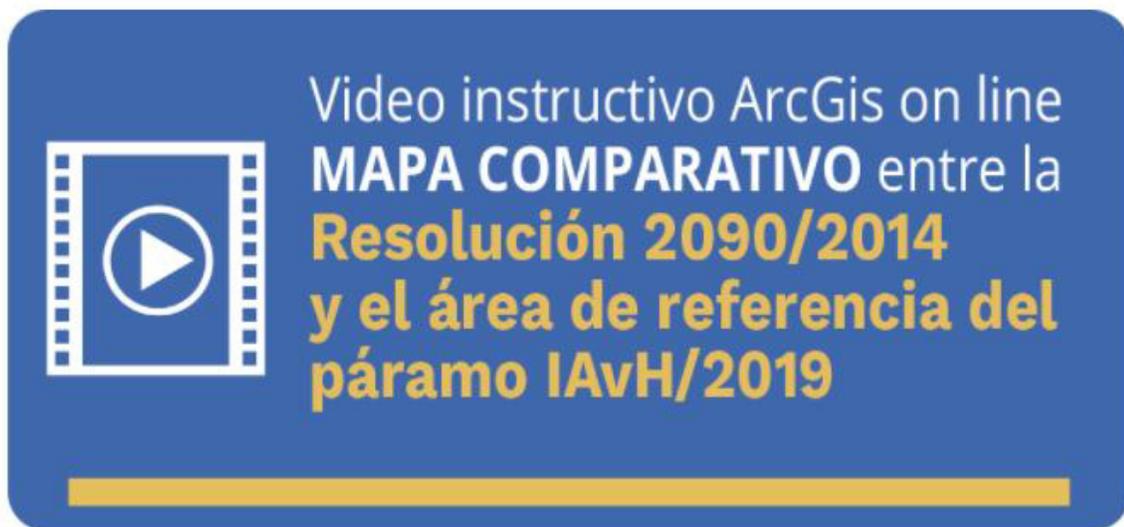


**Al contestar por favor cite estos datos:**

Adicional, se reitera que el sentido de esta herramienta es poder emitir información que sea de fácil comprensión para los actores interesados en el proceso de delimitación, sin que para ello se requiera disponer de software especializado, por lo cual, para facilitar el uso de la herramienta, se generó una pieza audiovisual que explicara el funcionamiento del aplicativo y la forma de realizar consultas en el mismo, pieza audiovisual que se encuentra al alcance de todos los interesados.

Dicho video también está dispuesto en el minisitio de “Santurbán Avanza”, en el botón que se muestra a continuación:

**Figura 03. Botón video instructivo ArcGis Online**



El video completo puede ser consultado en el link: <https://www.youtube.com/watch?v=uR1DYmfqU2s>

**b) Es necesario actualizar el minisitio Santurbán Avanza, con las noticias más relevantes para los actores interesados en la delimitación del páramo de Santurbán.**

Con relación a este punto en particular es de mencionar que durante el 2021 se han realizado diversas actualizaciones del minisitio dirigidas a mantener informada a la comunidad sobre las actuaciones realizadas con relación a aspectos relevantes del proceso. Dentro de ese contexto, son de destacar las siguientes actualizaciones:

- Publicación del “Instructivo para descarga de información geográfica sobre franja de transición bosque páramo y el área de referencia del CPJSB 2019”, ver enlace: [https://santurban.minambiente.gov.co/images/Fase\\_concertacion/Instructivo\\_santurba%CC%81n\\_28\\_05.pdf](https://santurban.minambiente.gov.co/images/Fase_concertacion/Instructivo_santurba%CC%81n_28_05.pdf)



**Al contestar por favor cite estos datos:**

- Se actualizó información referente a las mesas de trabajo realizadas en el año 2020, ver enlace: <https://santurban.minambiente.gov.co/index.php/fase-de-concertacion/mesas-de-trabajo-virtual-2020>.
- Se actualizó información sobre las actuaciones judiciales adelantadas en el año 2021: <https://santurban.minambiente.gov.co/index.php/generalidades/comunicados-autos-de-seguimiento>
- Se publicó el décimo informe correspondiente a las actuaciones adelantadas por esta cartera ministerial durante el periodo comprendido entre el 13 de octubre de 2020 y el 12 de febrero de 2021: <https://santurban.minambiente.gov.co/index.php/generalidades/informes-de-cumplimiento>
- Se creó el submenú para la publicación de las actas de las mesas de trabajo correspondientes al año 2021: <https://santurban.minambiente.gov.co/index.php/fase-de-concertacion/mesas-de-trabajo-virtual-2021>
- Se publicó el video instructivo arc-gis online para la consulta de cualquier interesado en la cartografía del páramo, el cual no requiere de software especializado para realizar consultas y como puede apreciarse en el video es una herramienta intuitiva y gratis al alcance de todas las personas. <https://www.youtube.com/watch?v=uR1DYmfqU2s>

Ahora bien, el módulo de noticias ha estado tradicionalmente dirigido a publicar notas específicas sobre el desarrollo de sesiones con participación de la comunidad, como quiera que las actuaciones realizadas en el marco del proceso han estado enmarcadas en los momentos de planeación y preparación contemplados en la metodología y que son previos a la implementación, la publicación de notas se realizará con el inicio de las mesas propiamente dichas, donde se contará con una participación de la comunidad más nutrida, de suerte que las notas publicadas reflejen en efecto las opiniones y comentarios de la comunidad y contribuyan a armonizar las discusiones en torno a la delimitación del complejo de paramos, con pleno respeto por las opiniones opuestas.

**c) Sugiere vincular al Ministerio de Salud Nacional o al Instituto Nacional de Salud – INS, para que evalúe el impacto físico-emocional que ha generado la demora del proceso en los habitantes (personas) de la zona objeto a delimitar.**

Es potestativo del Tribunal de Santander vincular al Ministerio de Salud Nacional o al Instituto Nacional de Salud - INS, para que evalúe el impacto señalado por el ente de control.

Al margen de lo anterior es importante destacar que la demora en el proceso de delimitación, tal y como lo ha expresado este Ministerio en diversas oportunidades, ha estado motivada en la necesidad de responder a nuevos requerimientos de los actores involucrados en el proceso, como bien lo son, el desarrollo de espacios de reunión a escala municipal, el desarrollo de mesas de trabajo previo a las sesiones de concertación o la solicitud de aplazamiento de reuniones por condiciones propias del estado de las vías, el proceso electoral, entre otras solicitudes que se han originado en el territorio por las mismas comunidades o sus representantes.



Al contestar por favor cite estos datos:

De manera particular, la situación que padece el país como consecuencia de la pandemia ha establecido unas restricciones que han impedido poder desarrollar el proceso en el marco de una convocatoria amplia, pública y abierta en donde el mismo Tribunal de Santander ha reconocido en el Art.6° del Decreto 039 de 2021, que “representa una medida necesaria para la protección del derecho fundamental a la salud de la población residente en el macizo de Santurbán o su área de influencia, en la medida que podrían convertirse en focos de contagio y propagación del COVID-19”. En consecuencia, se trata por un lado de situaciones de fuerza mayor que escapan de la gobernabilidad del Ministerio, a las que ha debido ajustarse tratando de continuar desarrollando acciones del proceso. Y por otro lado, esta cartera comprendiendo las necesidades que en diversas oportunidades ha manifestado la misma población, ha ajustado el proceso a las diversas solicitudes en aras de proteger el derecho a la participación, reconociendo que las mismas han estado dirigidas a propiciar la posibilidad de ser partícipes del proceso y de obtener mayor y mejor información para ejercer ese derecho

**d) Se determine cuál va a ser la cartografía oficial que utilizará el MADS, para realizar la nueva delimitación.**

La cartografía para la nueva delimitación será la que resulte del desarrollo de las fases contempladas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-361 de 2017 para la delimitación, la cual se traza teniendo como base de obligatoria observancia la cartografía oficial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, órgano técnico encargado de producir el mapa oficial y la cartografía básica de Colombia.

Ahora bien, dicha cartografía deberá obedecer las siguientes directrices contempladas en la citada Sentencia con relación al ineludible 1:

*“En primer lugar, el MADS tendrá en cuenta que **el resultado de la nueva delimitación del Páramo no podrá ser inferior en términos de protección del ambiente que la fijada en la Resolución 2090 de 2014.** La Corte aclara que el Ministerio puede modificar la demarcación precisada en ese acto administrativo, máxime cuando varios intervinientes advirtieron que existen errores en esa clasificación. Empero, esa transformación no podrá afectar las medidas de conservación o salvaguarda del Páramo de Santurbán en términos globales. Así mismo, **tiene vedado autorizar actividades mineras en zonas de páramo, de acuerdo con las prohibiciones legales y jurisprudenciales plasmadas la Sentencia C-035 de 2016.** De igual forma, en esa tarea, el MADS debe tener en cuenta de manera prioritaria el concepto de clasificación expedido por parte del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt – IAvH- y su visión de **que los límites del páramo deben incluir la zona de transición del bosque alto andino con el páramo (ZTBP).**”*

Así las cosas, atendiendo dichas directrices y luego de la revisión de los aportes recibidos en el marco de la fase de consulta e iniciativa, donde la comunidad expuso sus distintos: “juicios, opiniones, comentarios, observaciones y propuestas”, el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt - IAvH generó el área de referencia del páramo, cartografía que fue incorporada a la propuesta integrada presentada por este Ministerio para la concertación y que recoge las distintas visiones de los distintos sectores.



**Al contestar por favor cite estos datos:**

A partir de lo anterior, la cartografía oficial que se usará para la Fase de Concertación del Proceso Participativo de Delimitación es la generada por el IAvH en 2019, la cual recoge los lineamientos básicos dados por el IGAC, y los resultados de la etapa de consulta e iniciativa, como se mencionaba en el párrafo anterior y que corresponde al área de referencia del ecosistema de páramo. Dicha información cartográfica está disponible para la verificación de cualquier interesado en el link: <http://geonetwork.humboldt.org.co/geonetwork/srv/spa/catalog.search;jsessionid=E58801D34E3DBA94E481E25177008121?node=srv#/metadata/4b345a9f-9bb6-4afb-8c7d-36b894077f2e>

**e) Mejorar la información técnica de cara a las próximas visitas que haga el MADS al territorio que permitan tener información técnica eficiente y asertiva en áreas del desarrollo integral del proceso.**

En aras de mejorar la información a brindar en las mesas de trabajo municipal, se diseñó y ajustó el formulario para actualizar con los municipios diferente información, el formulario contempla un capítulo sobre la Propuesta Integrada de Delimitación para la Gestión Integral del Páramo Jurisdicciones - Santurbán - Berlín, a través del cual se busca obtener detalles acerca del grado de conocimiento y comprensión local de dicha propuesta así como de las herramientas que permitan mejorar la información que se brindará en las mesas de trabajo.

El formulario se encuentra disponible en el anexo 3 y los resultados de su aplicación a la fecha, hacen parte de cada acta de reunión preparatoria. El instrumento mencionado, con corte al 25 de mayo del 2021, se ha aplicado a los municipios de: Labateca, Chinácota, Gramalote, Cucutilla, y Matanza.

**f) Analizar la viabilidad de ubicar algunos puntos de atención para la población paramuna, en cabeceras municipales de fácil acceso, con el fin de brindar asesoría y orientación personas sobre la ubicación geográfica en torno a la propuesta de delimitación del páramo Santurbán, toda vez que muchos de sus pobladores no tienen los medios para acceder a estas plataformas, ni conocimiento de cómo consultar este tipo de información.**

Frente a este planteamiento, es necesario señalar que, dado el interés por parte de este Ministerio de tener un dialogo directo con la comunidad, actores y demás interesados, con el objeto de atender, resolver sus dudas, inquietudes, y mantenerlos informados, además de los mecanismos que actualmente viene utilizando para tal fin, y teniendo en cuenta que la entidad no dispone de recursos suficientes para disponer de puntos de atención en todas las cabeceras municipales, para poder brindar orientación a las personas sobre la ubicación geográfica en torno a la propuesta de delimitación del páramo Santurbán, se diseñó una herramienta interactiva con la cual se puede consultar a nivel veredal y municipal la ubicación del páramo sin que para ello se requiera disponer de software o conocimiento especializado, ni tampoco invertir ningún tipo de recurso económico, como da cuenta el vídeo instructivo que orienta sobre el uso de la herramienta, como se explica en detalle en la respuesta al literal a del requerimiento 2.

Este Ministerio considera importante fortalecer la presencia en territorio en el desarrollo de las fases del proceso de participación, razón por la cual nos encontramos realizando las gestiones correspondientes para la consecución de recursos necesarios. No obstante, es del caso aclarar que, abrir un punto de atención en cada uno de los municipios vinculados a la delimitación del páramo Jurisdicción – Santurbán – Berlín, no es viable,



**Al contestar por favor cite estos datos:**

toda vez que, son cuarenta (40) municipios, y en este momento rige a nivel nacional el Decreto 371 del 8 de abril de 2021, por el cual se estable el Plan de Austeridad del Gasto 2021<sup>1</sup> para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación; sin embargo, la propuesta de este Ministerio, va dirigida a que el personal contratado, de acuerdo con las actividades y cronograma previamente establecido, haga presencia en los cuarenta (40) municipios vinculados cuando se requiera y de esta forma garantice el acceso a la información, como herramienta complementaria a los múltiples mecanismos de información que actualmente maneja esta cartera ministerial (redes sociales, plataformas virtuales, servicios web, piezas visuales y audiovisuales, enlaces municipales y departamentales, etc....).

### **g) Reporte sus avances a los ineludibles No. 3 y 5.**

A continuación, se describen las acciones adelantadas para la construcción de las propuestas con ocasión de los ineludibles 3 y 5 y que se encuentran contenidas en la Propuesta Integrada para la Delimitación del Páramo Jurisdicciones - Santurbán – Berlín.

#### **- Avances Ineludible 3: Sistema de Fiscalización de Gestión de la Resolución:**

Para el desarrollo de este ineludible, se trabajó en la propuesta metodológica, considerando tres momentos, así:

**PRIMER MOMENTO:** Se procedió a agrupar por categorías temáticas las propuestas presentadas, con el fin de identificar las de mayor interés por los consultados: veedurías ciudadanas, guarda páramos, vigías ambientales, ejercicio de autoridad ambiental para el control y vigilancia, vinculación y coordinación con ONG's para la fiscalización, educación ambiental y participación en el ejercicio de autoridad ambiental.

**SEGUNDO MOMENTO:** Metodológicamente este momento se desarrolló estableciendo el tratamiento correspondiente de conformidad con los criterios en el siguiente orden: 1. Criterio de viabilidad frente a la sentencia T-361 de 2017 y los aspectos relevantes de que trata la providencia para el ineludible número tres (3) Sistema de Fiscalización de Gestión de la Resolución 2. Criterio de viabilidad jurídica de la propuesta frente al marco normativo para el manejo de la fiscalización de la gestión de la resolución. 3. Criterio de viabilidad técnica frente al principal objetivo de conservación del páramo o cumplimiento del ineludible de fiscalización de la gestión de la resolución. 4. Criterio de viabilidad social frente al modelo de territorio de las comunidades locales, entes territoriales, autoridades ambientales, derechos fundamentales.

**TERCER MOMENTO:** Las propuestas viables serán aquellas que cumplan con los cuatro criterios. No obstante, una vez agotado el segundo momento, según la metodología propuesta, resulta pertinente socializar, en la fase de concertación, todas las propuestas recibidas y analizadas, con el fin de llegar

---

<sup>1</sup> Artículo 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión: Las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.



**Al contestar por favor cite estos datos:**

a consensos y a partir de estos acuerdos, estructurar el documento “propuesta de concertación”, el cual será recogido en la resolución que defina la nueva delimitación del Páramo.

En la respectiva fase de Consulta e Iniciativa desarrollada y culminada, se terminaron de recoger las propuestas presentadas por las comunidades de los 40 municipios con los cuales se viene adelantando el proceso participativo de delimitación del páramo Jurisdicciones Santurbán – Berlín, donde se hace alusión a los 6 tópicos ineludibles plasmados en la Sentencia T-361 de 2017. Se procedió a evaluar cada una de las propuestas, juicios y comentarios de la comunidad aplicando los tres momentos y criterios referidos anteriormente.

Una vez filtradas las propuestas que corresponden al ineludible No. 3, se aplicó la metodología establecida, determinando las propuestas viables resultado de la aplicación de los cuatro criterios definidos en la metodología (momento 2), así mismo se identificó la distribución por departamento, se realizó un análisis estadístico diferenciando las propuestas de las inquietudes e inconformidades.

Igualmente se precisa que para el caso del ineludible 3 la Corte Constitucional fue enfática en indicar que para la creación del Sistema de Fiscalización de Gestión de la Resolución - SFGR, debía construirse de manera coordinada con las Autoridades locales y regionales, de manera que la propuesta actual recoge las opiniones juicios y alternativas presentadas por la comunidad en los espacios de consulta e iniciativa así como de los aportes realizados en los talleres con las mencionadas autoridades durante esta fase para la construcción del ineludible 3. Como consecuencia de ello, todas las acciones efectuadas por este Ministerio se encuentran orientadas a la concertación de este ineludible de acuerdo con los criterios establecidos en la sentencia T-361 de 2017.

Los avances y resultados respecto al ineludible 3, pueden ser consultados en el siguiente enlace, informes No. 5, 6 y 8.

<https://santurban.minambiente.gov.co/index.php/generalidades/informes-de-cumplimiento>

**- Avances Ineludible 5: Coordinación y Gestión:**

De acuerdo con lo ordenado por la Corte Constitucional la instancia de coordinación deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Se creará en la Resolución que emita el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la delimitación del Páramo de Santurbán.
- ii. Será de carácter permanente.
- iii. Estará conformada por autoridades públicas y asociaciones que poseen intereses convergentes en la administración de los recursos del nicho paramuno.
- iv. Debe promover una colaboración entre las entidades para desarrollar los contenidos fijados en la resolución de delimitación.



**Al contestar por favor cite estos datos:**

- v. Su objetivo debe propender por la gestión ambiental integral del páramo y resolver la desarticulación entre autoridades públicas para ejercer una gobernanza eficiente.
- vi. La ciudadanía y las organizaciones sociales interesadas tendrán participación, en espacios de deliberación a los que sea sensible el diseño y concepción de las medidas que se adopten.

Teniendo en cuenta que lo ordenado por la Corte es que el proceso de la nueva delimitación del páramo de Jurisdicciones – Santurbán – Berlín sea público, amplio, incluyente y participativo, el Ministerio ha venido actualizando permanentemente la matriz de actores y continuará haciéndolo durante todo el proceso con el fin de garantizar una efectiva y activa participación de todos los actores (Institucionales, sociales, comunitarios, productivos, entre otros).

Respecto a la metodología de evaluación, atendiendo la orientación de realizar una consolidación y análisis de los aportes recibidos durante la fase de Consulta e Iniciativa, se elaboró un árbol de decisión que facilitará la caracterización de aquellos y la viabilidad de incluirlos en la propuesta que se presentará en fase de concertación.

Las manifestaciones de la comunidad recogidas durante la Fase de Consulta e Iniciativa fueron clasificadas en categorías funcionales y temáticas, atendiendo su contenido, así: 1. Instrumentos de planeación, 2. Educación ambiental, 3. Saneamiento predial y compra de predios, 4. Iniciativas para la protección del Páramo, 5. Potenciales miembros de la instancia de coordinación y otros; éstas a su vez fueron organizadas en una matriz de identificación que permitió clasificarlas en las siguientes categorías: comentario / inquietud o propuesta. Así mismo, se clasificaron en categorías temáticas atendiendo el contenido del ineludible No. 5, así: a) ¿Quiénes deberían conformar la instancia de coordinación?, b) ¿Qué debería hacer la instancia de coordinación? y c) ¿Cómo debería operar la instancia de coordinación?

A partir de la implementación de la metodología citada, se obtuvieron los resultados respecto al número de manifestaciones por categoría funcional, por categoría temática y viabilidad de estas.

Para complementar la información respecto del ineludible 5, el 14 de agosto de 2019 en la ciudad de Bogotá D.C., con la participación de funcionarios de las áreas técnicas de Minambiente, así como, de los Directores Generales y otros funcionarios de las tres Corporaciones Autónomas Regionales con Jurisdicción en el páramo, a saber: Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR y Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, se adelantó un taller denominado “Socialización y Construcción de la Propuesta correspondiente a los ineludibles 2, 4, 5 y 6.”

El taller se desarrolló empleando la metodología “Café del Mundo”, en la cual se establecen mesas con la presentación de cada temática, en este caso, sobre cada ineludible, y se recibieron los aportes. Para el caso específico del ineludible 5 Instancia de Coordinación, los aportes de las tres Corporaciones se dieron en las



**Al contestar por favor cite estos datos:**

siguientes categorías temáticas: ¿quiénes deben ser sus miembros? ¿qué debe hacer? y ¿cómo debe operar?, así mismo, sobre ¿quién debería presidirla y asumir la secretaría técnica?

Los resultados en detalle respecto al avance en el ineludible 5, pueden ser consultados en el siguiente enlace, informes No. 5, 6, 7 y 8.

<https://santurban.minambiente.gov.co/index.php/generalidades/informes-de-cumplimiento>

**h) Otorgue una mayor relevancia a los negocios verdes de PSA y Mercado de Carbono, en cumplimiento estricto de la Ley 1930 de 2018.**

**i) Amplifique la transparencia sobre el uso de los recursos del impuesto al carbono.**

Antes de dar claridad al respecto, es importante tener presente la definición de los Negocios Verdes y del Pago por Servicios Ambientales-PSA.

**Negocios Verdes:** son considerados como Actividades económicas en las que se ofertan bienes o servicios, que generan impactos ambientales positivos, y que, además, incorporan buenas prácticas ambientales, sociales y económicas, con enfoque de ciclo de vida, contribuyendo a la conservación del ambiente como capital natural que soporta el desarrollo del territorio. (Plan Nacional de Negocios Verdes -2014)

**PSA:** Es el incentivo económico en dinero o en especie que reconocen los interesados de los servicios ambientales a los propietarios, poseedores u ocupantes de buena fe exenta de culpa por las acciones de preservación y restauración en áreas y ecosistemas estratégicos, mediante la celebración de acuerdos voluntarios entre los interesados y beneficiarios de los servicios ambientales. (artículo 4°, Decreto 870 de 2017)

Teniendo en cuenta lo anterior, el PSA no se puede considerar un Negocio Verde; en este orden de ideas; estos temas son muy relevantes en la gestión de los páramos y es por ello por lo que desde el MADS se ha realizado los siguientes avances:

**Negocios Verdes:**

- Se han promovido como una alternativa productiva sostenible para las actividades que van a estar prohibidas en los ecosistemas de páramo; ya que implican impactos ambientales positivos y rentabilidad económica; por lo que harán parte de los programas de reconversión y sustitución productiva que se van a desarrollar en los páramos, en cumplimiento a la Ley 1930 de 2018.
- Los Negocios Verdes están clasificados en categorías, sectores y subsectores, de los cuales se desprenden las diferentes alternativas productivas que se propondrán a las comunidades afectadas por las prohibiciones en los ecosistemas de páramo; particularmente a los pequeños mineros tradicionales. Dentro de este portafolio de alternativas, las comunidades afectadas podrán elegir las que más le favorezcan teniendo en cuenta criterios económicos, sociales y ambientales.



**Al contestar por favor cite estos datos:**

- Dentro de las categorías está la de Bienes y servicios sostenibles provenientes de los Recursos Naturales, que incluye actividades productivas que, en su proceso de aprovechamiento, producción, manejo, transformación, comercialización y/o disposición, incorporan mejores prácticas ambientales, garantizando la conservación del medio donde fueron extraídos y la sostenibilidad del recurso
- Para que los Negocios Verdes sean exitosos, requieren de una estrategia para el encadenamiento productivo y que implica inicialmente el apoyo desde el Ministerio de Ambiente para que las Corporaciones Regionales fortalezcan la ventanilla de negocios verdes, a través de la cual las iniciativas regionales y locales van a contar con el acompañamiento de la Oficina de Negocios Verdes Sostenibles.
- Adicionalmente, se requiere del establecimiento de alianzas que mejoren el desempeño técnico, financiero y comercial de los Negocios Verdes con otras entidades y organizaciones como el SENA, los Ministerios de Agricultura, Viceministerio de Turismo, Finagro, Bancoldex, Procolombia, Cámaras de Comercio, Sector Privado, Grupos de Consumidores y Universidades, entre otros.

Se ha venido trabajando en la identificación y caracterización de Negocios Verdes que ya están operando en las áreas de páramo y alta montaña y promoviendo ideas de negocios y emprendimientos asociados a agrosistemas sostenibles, negocios asociados a la restauración y turismo de naturaleza, entre otros.

- Los Negocios Verdes identificados en el ecosistema de páramo en general se concentran en los agrosistemas sostenibles; lo cual indica un esfuerzo por parte de los productores habitantes de páramo de reducir sus impactos ambientales y hacer más sostenibles sus procesos productivos.
- El ecoturismo, se destaca como una actividad importante en los páramos, ocupa el segundo lugar después de los agrosistemas sostenibles, esta actividad no agropecuaria es una alternativa productiva interesante para los productores que tengan que sustituir sus actividades productivas en los páramos.

En la fase de consulta de la delimitación participativa del Complejo de Páramos Jurisdicciones Santurbán-Berlín-CPJSB, en donde hay gran presencia de minería dentro de los límites del páramo, en los municipios de Vetás, California y Suratá, se mencionaron como alternativa productiva los agrosistemas sostenibles, el turismo y el Biocomercio. Lo que está perfectamente alineado con las categorías de Negocios Verdes

**Mercados de carbono:**

Los mercados de carbono hacen parte de las categorías de los Negocios Verdes, y están definidos como "Sistemas de comercio a través de los cuales se pueden vender o adquirir reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)". Se dividen en mercado regulado y mercado voluntario. (Plan Nacional de Negocios Verdes -2014)

Al respecto el MADS coordina actualmente la mesa técnica Carbono en alta montaña, en la que participan diferentes entidades como el IGAC, IDEAM, IAVH y cooperantes internacionales; en esta mesa se encuentra en proceso una hoja de ruta que definirá los criterios, parámetros y metodología para la definición del contenido



**Al contestar por favor cite estos datos:**

de Carbono en las áreas de páramo. Las definiciones técnicas son requeridas para promover los mercados de carbono en ecosistemas de páramo.

### **Pago por Servicios Ambientales- PSA:**

El PSA como incentivo clave del modelo financiero (ineludible 6- sentencias T361), permite vincular las necesidades financieras asociadas a conservación, restauración y reconversión y sustitución productiva con los actores públicos y privados más relevantes y las fuentes de financiación.

El PSA puede aplicarse a las actividades prioritarias para la protección de los páramos de manera articulada con otros incentivos; y para el caso de la reconversión y sustitución productiva vincularse a los Negocios Verdes.

Para la reconversión y sustitución se propone aplicar esquemas de PSA articulados con incentivos del sector agropecuario para el caso de reconversión y de incentivos del sector minero, para el caso de sustitución; vinculando las actividades de producción sostenibles a negocios verdes.

El PSA se vinculará a las actividades de Conservación & Restauración, articulado con la compra de predios y la exención del impuesto predial.

Previo a la aplicación del PSA es necesario realizar la planificación predial, que implica la definición de las áreas dentro del predio para preservación, restauración y reconversión productiva; las apuestas productivas que deben considerar las alternativas sostenibles.

A partir de esa planificación predial, se establece el área del predio que podría beneficiarse con PSA, es decir el área productiva que se va a liberar para preservación y restauración; sobre la cual se aplican los valores definidos por Hectárea considerando los lineamientos establecidos por los Decretos 870 de 2017 y 1007 de 2018, particularmente el relacionado con los costos de oportunidad.

El área restante que se va a dedicar a la producción agropecuaria, en el caso de que sea considerada de alto impacto entra en el proceso de reconversión productiva y puede acceder a los instrumentos del sector agropecuario, particularmente las Líneas Especiales de Crédito y el Incentivo a la Capitalización Rural; durante este proceso el productor debe contar con asistencia técnica y en general con extensión rural, para lo cual el municipio puede acceder a incentivos dirigidos a la asistencia técnica. En el caso de que sea de bajo impacto puede acceder directamente a los incentivos agropecuarios sin necesidad de entrar en el proceso de reconversión.

**j) De a conocer la ruta establecida para esta vigencia 2021 para la delimitación del páramo de Santurbán – Berlín, y así mismo, analizar las observaciones que durante los diferentes informes ha realizado el Ministerio Público.**

Respecto a este punto específico de la solicitud es preciso resaltar que la ruta de trabajo para la presente vigencia corresponde a la plasmada en la metodología remitida al Tribunal de Santander mediante escrito



**Al contestar por favor cite estos datos:**

radicado con el número 1301-2- 07901 del 29 de abril de 2021 y que se encuentra publicado en el minisitio Santurbán-Avanza en el siguiente vínculo:

[https://santurban.minambiente.gov.co/images/Actuaciones\\_juridicas/2021/METODOLOG%C3%8DA\\_PARA\\_EL\\_DESARROLLO\\_DE\\_LAS\\_MESAS\\_DE\\_TRABAJO\\_VIRTUALES.pdf](https://santurban.minambiente.gov.co/images/Actuaciones_juridicas/2021/METODOLOG%C3%8DA_PARA_EL_DESARROLLO_DE_LAS_MESAS_DE_TRABAJO_VIRTUALES.pdf).

De igual manera se diseñó una infografía referida en el literal a del segundo requerimiento, que contiene la ruta establecida para la presente vigencia.

***“3) Identifique dentro del micrositio web "Santurbán Avanza- fase de concertación - mesas de trabajo virtual" de la página web del MADS los logros, avances y conclusiones obtenidas producto de las mesas de trabajo de manera que se facilite su trazabilidad”.***

Con ocasión al requerimiento, es importante recordar que, este Ministerio a través del oficio con radicado No. 1301-2- 07901 del 29 de abril de 2021, puso en conocimiento del Despacho Judicial que, desde el año 2018 opera en su página web un minisitio (<https://santurban.minambiente.gov.co/index.php>), dedicado de manera exclusiva a la publicación de avances del proceso participativo teniendo en cuenta las directrices contenidas en la Sentencia T-361 de 2017.

Adicionalmente, se indicó que a través del minisitio se ha venido gestionando y alimentado con la publicación de todas las acciones adelantadas en el marco del proceso de delimitación participativa del páramo Jurisdicciones- Santurbán-Berlín. Particularmente, se destacó que, este minisitio contiene una pestaña en la que se encuentra disponible información relacionada con las mesas de trabajo virtual ejecutadas entre los meses de agosto y octubre de 2020.

Ahora bien, respecto de la solicitud de identificar en el minisitio los logros, avances y conclusiones a las que se llegó en las mesas de trabajo virtual, es menester comunicar que, dichas conclusiones se encuentran en el minisitio y a continuación se describen las instrucciones para acceder a las mismas:

- 1) Acceder a la pestaña **“Fase de Concertación”**, la cual aparece en la parte superior derecha del minisitio.
- 2) Una vez se despliega la pestaña **“Fase de Concertación”**, se debe acceder al vínculo **“Mesas de Trabajo Virtual 2020”**. Tal como se muestra en la siguiente imagen:

Al contestar por favor cite estos datos:



Disponible en el enlace: <https://santurban.minambiente.gov.co/index.php/fase-de-concertacion/mesas-de-trabajo-virtual-2020>

- 3) En la pestaña Fase de concertación en el vínculo denominado “**mesas de trabajo virtual 2021**”, en el cual se continuará publicando toda la información y soportes correspondiente al desarrollo de cada una de las mesas que se adelanten, para su respectiva revisión por parte del despacho judicial y de cualquier otra persona interesada en el avance del proceso participativo de delimitación del nicho paramuno. Tal como se muestra en la siguiente imagen:





Al contestar por favor cite estos datos:

Enlace disponible: <https://santurban.minambiente.gov.co/index.php/fase-de-concertacion/mesas-de-trabajo-virtual-2021>

- 4) Una vez se ha ingresado a la pestaña o “**Mesas de Trabajo Virtual 2020**” o “**Mesas de Trabajo Virtual 2021**”, se deberá observar el desarrollo de las actividades y en la parte inferior, se podrá encontrar las conclusiones de los espacios de trabajo. Tal como se señala con flechas de color rojo en la siguiente imagen.



**Segunda Mesa de Trabajo, septiembre 10 de 2020**

[Video Segunda Mesa de Trabajo](#)

[Transcripción de Segunda Mesa de Trabajo](#)

[Reporte de la transmisión en Youtube](#)

**Tercera Mesa de Trabajo, septiembre 21 de 2020**

[Video Tercera Mesa de Trabajo](#)

[Transcripción de Tercera Mesa de Trabajo](#)

[Conclusiones de la Mesa](#)

[Reporte de la transmisión en Youtube](#)

**Cuarta Mesa de Trabajo, octubre 2 de 2020**

[Video Cuarta Mesa de Trabajo](#)

[Transcripción de Cuarta Mesa de Trabajo](#)

[Metodología para la fase de concertación propuesta por el municipio de Vetás](#)

[Metodología para la fase de concertación MinAmbiente](#)

[Conclusiones de la Mesa](#)

[Reporte de la transmisión en Youtube](#)

**Quinta Mesa de Trabajo, octubre 21 de 2020**

[Video Quinta Mesa de Trabajo](#)

[Transcripción de Quinta Mesa de Trabajo](#)

[Conclusiones de la Mesa](#)

[Reporte de la transmisión en Youtube](#)



Al contestar por favor cite estos datos:

***“4) Informe y allegue acta de las mesas de trabajo y concertación que se han realizado en lo corrido del año 2021, las que a su vez deberán cargarse en el micrositio web antes mencionado”.***

Respuesta:

Como es de su conocimiento el Minambiente en plena disposición para la realización de las mesas de trabajo y para continuar brindando la información que se solicite en relación con la propuesta integrada de delimitación, desde el año 2020 ofició a los municipios para conocer su interés sobre la realización de estas mesas y los temas sobre los que se viera la necesidad de ahondar. Como resultado de esta consulta, diecinueve (19) de los municipios vinculados a la delimitación manifestaron su disposición para la realización de dichos encuentros, tres (3) manifestaron no estar interesados y los restantes dieciocho (18) no dieron respuesta.

Derivado de lo anterior, este Ministerio procedió en el año 2020 a adelantar las acciones correspondientes para la implementación de las mesas. Teniendo en cuenta las actividades y fechas acordadas con los municipios, se llevaron a cabo mesas de trabajo con los municipios de Vetas y Suratá, en las cuales se dio relevancia a los temas de mayor interés de cada municipio.

Los soportes de las comunicaciones a los municipios, las reuniones preparatorias, las reuniones de articulación de TICs, así como los soportes de realización de las mesas de trabajo virtuales se encuentran publicadas en el minisitio Santurbán Avanza en el enlace <https://santurban.minambiente.gov.co/index.php/fase-de-concertacion/mesas-de-trabajo-virtual-2020>.

Ahora bien, en desarrollo de las mesas de trabajo, se presentaron discrepancias en la interpretación sobre las órdenes dadas en el Auto del 15 de mayo de 2020 y el alcance de mesas de trabajo y los avances sustanciales de que trata el mismo, así como el requerimiento de realizar visitas a territorio, por parte de los municipios de Vetas, California y Suratá.

En este sentido, además de las mesas de trabajo realizadas de manera virtual, este Ministerio realizó en el año 2020 espacios de trabajo en el territorio, bajo el cumplimiento de las directrices sobre aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable impartidas por el gobierno nacional y aquellas impartidas por los gobiernos regionales y locales. Es de resaltar que, estas actividades en territorio se programaron y desarrollaron atendiendo requerimientos específicos de algunos actores locales que manifestaron su interés por estos espacios, bajo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y la restricción del aforo a un máximo de 50 personas tal y como lo establecían las directrices nacionales para ese momento.

Así las cosas, es de resaltar que, este Ministerio ha privilegiado la defensa del derecho a la participación acogiendo las recomendaciones presentadas en el territorio al tiempo que ha debido ajustar su gestión a las circunstancias de fuerza mayor que han imposibilitado la realización de sesiones en territorio en el marco de una convocatoria pública, amplia y abierta, tal y como lo ordena la Corte Constitucional.

Por otra parte, y dada la situación relativa a las discrepancias en la interpretación del auto del 15 de mayo de 2020, este Ministerio a través del memorial OAJ-8140-E2-2020-000839 de fecha 25 de septiembre de 2020,



**Al contestar por favor cite estos datos:**

elevó consulta al Tribunal Administrativo de Santander, para que éste indicara que se debía entender por "obtener avances sustanciales en la necesaria deliberación participativa en la delimitación del páramo de Santurbán" dadas las diferentes interpretaciones que surgieron en las reuniones antes mencionadas.

A fin de continuar durante el año 2021 con las mesas de trabajo que se venían desarrollando, fue necesario evaluar los alcances y limitaciones de los espacios programados el año anterior, adelantar las contrataciones de personal que acompañarían estos espacios durante la presente vigencia, revisar las nuevas disposiciones del gobierno nacional emitidas en febrero de 2021, así como diseñar la metodología y cronograma ordenadas por su honorable despacho mediante auto del 02 de febrero de 2021, notificado a esta cartera ministerial el día 11 de marzo de 2021, en el marco del trámite de seguimiento al cumplimiento de la sentencia T- 361 de 2017, este Ministerio a través del oficio con radicado No. 1301-2- 07901 del 29 de abril de 2021, puso en conocimiento el cronograma se publicó como parte integral del documento de metodología y se encuentra disponible en el siguiente enlace:

[https://santurban.minambiente.gov.co/images/Actuaciones\\_juridicas/2021/METODOLOG%C3%8DA\\_PARA\\_EL\\_DESARROLLO\\_DE\\_LAS\\_MESAS\\_DE\\_TRABAJO\\_VIRTUALES.pdf](https://santurban.minambiente.gov.co/images/Actuaciones_juridicas/2021/METODOLOG%C3%8DA_PARA_EL_DESARROLLO_DE_LAS_MESAS_DE_TRABAJO_VIRTUALES.pdf)

Frente a este punto, es importante precisar que, para el desarrollo de las mesas de trabajo ordenadas por el Tribunal Administrativo de Santander, como primera medida este Ministerio debe realizar acercamientos con las autoridades locales (alcaldías, personerías), de los municipios interesados, esto con el fin de acordar la fecha, el lugar y los enlaces de la alcaldía con quién se tendrá una comunicación directa para efectos del proceso logístico.

Dentro de este contexto, las acciones desarrolladas a la fecha, en desarrollo de la metodología actual, corresponden al desarrollo de las etapas de planeación y preparación según se detalla a continuación:

#### **1. Planeación:**

##### ***a. Realizar la planeación estratégica para el alistamiento del cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal de Santander en la fecha 02 de febrero de 2021.***

Dentro de este contexto se definió y organizó el equipo para adelantar las tareas previas de las sesiones de preparación municipal, al tiempo que se identificó la necesidad de considerar que en el año 2020 varios municipios manifestaron su interés por desarrollar espacios presenciales en territorio.

##### ***b. Preparación, elaboración y aprobación del material pedagógico que se requiera.***

Dentro de este contexto se organizó una programación con fechas tentativas para el desarrollo de reuniones preparatorias municipales el cual se anexa a la presente comunicación, a partir de dicha programación se orientó el contacto previo con municipios y personerías, se identificaron los enlaces de contacto a nivel municipal, y se coordinó telefónicamente con alcaldías y personerías fechas precisas de realización de reuniones de preparación, se identificó la plataforma para el desarrollo de dichas reunión y se formalizó la convocatoria a las reuniones de preparación vía meet.



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Como puede observarse de lo anterior son las autoridades locales quienes establecen las fechas específicas de reunión, de manera que este Ministerio no puede imponer fechas, sino que ajusta su gestión a los requerimientos y disponibilidad de los municipios, en un claro cumplimiento al enfoque local ordenado por la sentencia t – 361 de 2017.

Adicionalmente, se preparó la agenda de la reunión preparatoria con personeros y alcaldías. Así mismo, a partir de la metodología elaborada, se preparó una presentación a través de la cual se informó a los municipios sobre los espacios de trabajo la presentación contempla antecedentes tanto de tipo normativo como del proceso participativo, en el marco de las sesiones de preparación (ver anexo 2).

***c. Complementar la información sobre las condiciones de cobertura y conectividad para realización de mesas de trabajo por municipio: Consulta a MinTIC de capacidad de conexión de internet en Municipios, diseñar y ajustar el instrumento para actualizar con la autoridad local (alcaldía y personería) las condiciones de conectividad.***

Frente a la solicitud expuesta, este Ministerio durante 2020 y 2021, informa que se realizó el diagnóstico mediante fuentes secundarias, como se menciona a continuación:

- a. Consulta en la información dispuesta por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en el portal de 'Colombia Estadísticas del Sector TIC', el cual puede verse en: <https://colombiatic.mintic.gov.co/679/w3-propertyvalue-36342.html>

Así las cosas, en dicho Portal se consultó sobre la línea de acción 'Conectando un país' y en la cual se alberga la información sobre conectividad a internet del país, dentro de esta línea se consultaron los siguientes proyectos:

- Zona WiFi para la gente: *"las Zonas Wi-Fi son puntos de acceso gratuito a Internet disponibles las 24 horas del día, los 7 días a la semana. Cada zona cubre un área aproximada de 7.800 M2, en la que pueden navegar simultáneamente 200 personas, durante 60 minutos con la oportunidad de reconexión"*. Información disponible en: <https://colombiatic.mintic.gov.co/679/w3-propertyvalue-36408.html>
- AUS Zonas Digitales Rurales: *"este proyecto busca conectar a 1.550 centros poblados ubicados en 511 municipios de 31 departamentos a través de Zonas Digitales que prestan el servicio de Internet gratuito las 24 horas, los 7 días de la semana para que sus beneficiarios puedan conectarse desde sus propios dispositivos tales como celulares, tabletas o computadores portátiles"*. Información disponible: <https://colombiatic.mintic.gov.co/679/w3-propertyvalue-188410.html>

Lo anterior atendiendo a obtener información actualizada acerca de los territorios, se indagaron los proyectos más recientes y vigentes de acuerdo con las apuestas y recursos del Gobierno.



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Además, se elaboró comunicación directa al Ministerio de Tecnologías de la Información, entidad que dio respuesta en agosto de 2020 mediante referencia: “Radicado MinTIC No. 201032713 del 22/06/2020” entregando información acerca de: Proyecto Zonas Digitales Rurales, Proyecto Centros Digitales, Programa de Hogares Conectados. (Anexo Respuesta MinTic Conectividad)

Adicionalmente, durante el 2020 y buscando obtener información de fuentes primarias se envió un formulario elaborado por esta cartera para indagar sobre la conectividad a internet en los diecinueve (19) municipios que manifestaron interés en las mesas de trabajo. A continuación, se presenta una lista de los municipios que respondieron a dicha encuesta y de los cuales se tiene información:

No.	Municipios que manifestaron interés en las mesas de trabajo durante 2020	Tienen información de conectividad recolectada bajo formulario
1	ÁBREGO	SI
2	BOCHALEMA	NO
3	CÁCHIRA	NO
4	CALIFORNIA	NO
5	CHINÁCOTA	SI
6	CUCUTILLA	SI
7	GRAMALOTE	SI
8	LABATECA	SI
9	MATANZA	NO
10	SILOS	NO



Al contestar por favor cite estos datos:

No.	Municipios que manifestaron interés en las mesas de trabajo durante 2020	Tienen información de conectividad recolectada bajo formulario
11	SURATÁ	NO
12	VETAS	SI
13	GIRÓN	SI
14	BUCARAMANGA	SI
15	CÚCUTA	NO
16	FLORIDABLANCA	SI
17	SAN CAYETANO	NO
18	LOS PATIOS	NO
19	PUERTO SANTANDER	SI

Ahora bien, durante este año y buscando recoger información acerca de los municipios de los cuales era necesario completar los datos de conectividad, se diseñó y ajustó el formulario para revisar las condiciones de conectividad, la disponibilidad de equipos y el nivel de conocimiento sobre el manejo de estas herramientas por parte de las comunidades rurales a través de entrevistas semiestructuradas. El formulario se encuentra disponible en el anexo 3.

El instrumento mencionado, con corte al 25 de mayo del 2021, se ha aplicado a los municipios de: Labateca, Chinácota, Gramalote, Cucutilla, y Matanza, con los resultados que se observan en el anexo 4 donde pueden detallarse aspectos específicos de la conectividad a nivel local (ver anexo 4).

## 2. Preparación:

### ***a. Articulación interinstitucional: Preparación y contacto para el alistamiento de los equipos técnicos interinstitucionales.***



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Dentro de este contexto se organizó y adelantó un espacio de trabajo con los Ministerios de Agricultura y Desarrollo Rural y de Minas y Energía, a fin de dar a conocer los espacios en los que se requiere del acompañamiento de las carteras y sus roles, de manera que éstas pudieran preparar sus equipos para el desarrollo de los espacios de reunión. En documentos anexos podrá consultar la invitación con radicado 2101-2-0421 (ver anexo 5), la presentación (ver anexo 6) y soportes de asistencia a la reunión (ver anexo 7).

Así mismo, mediante oficios con radicado 2101-2-0761, se envió a los ministerios la información de las mesas de trabajo que habían sido acordadas a la fecha de la reunión que los municipios fueron indicando a fin de que estos pudieran ir adelantando las diligencias pertinentes al interior de sus instituciones para acompañar las mesas de trabajo.

***b. Establecer contacto inicial con las autoridades municipales: Contacto inicial, reunión preparatoria virtual para definición de condiciones de modo, tiempo y espacio, en pro de la realización de las mesas de trabajo virtuales; envío de oficios confirmado el desarrollo de la mesa.***

Con relación a esta actividad se estableció contacto con las alcaldías y personerías de los municipios que se relacionan en la tabla No. 1, dando prioridad a las diecinueve (19) Autoridades Municipales que manifestaron su interés en el desarrollo de estas mesas durante el año 2020, a través de ese contacto inicial se estableció la fecha precisa para el desarrollo de la reunión preparatoria, como resultado de ello al 19 de mayo de 2021, se habían acordado fechas de reunión preparatoria con las autoridades locales de siete (7) municipios.

Así mismo, a la fecha de este informe se habían adelantado reuniones preparatorias con 6 de los municipios citados en la tabla No. 1, a quienes se informó sobre la intención de retomar el proceso bajo las condiciones establecidas en el auto del 2 de mayo de 2021 del Tribunal Administrativo de Santander, los avances a la fecha y las condiciones para el desarrollo de las mesas de trabajo. Se implementó la entrevista semiestructurada para la obtención de información en materia de conectividad, intereses sobre las temáticas objeto de debate entre otros aspectos y se acordó, asimismo, la fecha y plataforma tecnológica por la cual se realizará la mesa de trabajo.

Como puede observarse de lo anterior son las autoridades locales quienes en conocimiento de las dinámicas de sus territorios definen el día de la semana más apropiado para el desarrollo de las mesas de trabajo y la fecha que mejor se ajusta bajo las condiciones locales para el desarrollo de las mesas.

Asimismo, muchas de estas autoridades locales, en representación de sus comunidades, solicitaron el desarrollo de estas mesas de trabajo de manera presencial, debido a la casi nula conectividad en sus territorios, según señalaron durante las reuniones preparatorias.

En la siguiente tabla se pueden observar tanto las fechas acordadas para el desarrollo de mesas de trabajo como las fechas tentativas para el desarrollo de la mesa de trabajo municipal, con los siguientes resultados obtenidos hasta el momento:



Al contestar por favor cite estos datos:

Tabla No. 1. Municipios Contactados y Fechas acordadas

Municipio	Fecha de Reunión Preparatoria	Fecha tentativa para realizar la mesa de trabajo municipal	Escenario
Ábrego	24/05/2021	Por definir	
Bochalema	20/05/2021	25/06/2021	Presencial
Chinácota	11/05/2021	19/06/2021	Virtual
Cucutilla	12/05/2021	Por definir	
Gramalote	11/05/2021	5/06/2021	Presencial
Labateca	4/05/2021	11/06/2021	Presencial
Matanza	18/05/2021	22/06/2021	Presencial

En desarrollo de las reuniones preparatorias adelantadas a la fecha, municipios como Matanza, Bochalema, Gramalote y Labateca han expresado su interés por realizar espacios presenciales, toda vez que ven en estos una mayor posibilidad de participación de las comunidades que habitan en el páramo. Inclusive esta solicitud se ha realizado a este Ministerio, aun cuando hemos comunicado de manera puntual la orden del Tribunal de Santander de enfocarse en espacios virtuales en aras de proteger el derecho a la salud. Algunos municipios como es el caso del Municipio de Matanza, manifestaron su rechazo e indicaron que el Ministerio tenía la intención de no realizar espacios virtuales, en ese sentido, se indicó a los municipios que se realizaría comunicación al Tribunal para que analizará la situación expresada por los mismos municipios.

Previendo esta situación y a efectos de lograr la participación, el Ministerio ha venido trabajando en una metodología para avanzar a través de espacios virtuales y semipresenciales, teniendo en cuenta para el efecto recomendaciones del Ministerio de Salud realizadas en un espacio de trabajo el pasado 9 de abril de 2021.

Así las cosas, en los espacios de preparación municipal, los alcaldes y personeros como máximas autoridades en los municipios son quienes han puesto en conocimiento de esta entidad, su interés en el desarrollo de reuniones virtuales o presenciales, por lo cual, en aquellos casos en los que los municipios expresaron su interés en desarrollar mesas de trabajo presenciales, se indicó que para el desarrollo de este tipo de reuniones se debían acoger las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional por la declaratoria de emergencia sanitaria, que se encuentren vigentes para la fecha de su celebración y las recomendaciones efectuadas por el Ministerio de Salud a esta cartera, entre las cuales se encuentra: la solicitud expresa de las alcaldías municipales de autorización ante el Ministerio del interior, la identificación de espacios abiertos o con buena



El ambiente  
es de todos

Minambiente

**Al contestar por favor cite estos datos:**

ventilación para desarrollar las reuniones, precisar el aforo máximo de los espacios cumpliendo con las condiciones de distanciamiento, no distribuir alimentos durante la reunión, desarrollar espacios de reunión de máximo tres(3) horas, restringir el acceso a personas con comorbilidades o en condiciones de vulnerabilidad ante el COVID 19 y mantener los protocolos de bioseguridad (tapabocas, lavado de manos, etc.), condiciones que de igual manera serían expuestas al Tribunal para el desarrollo de dichas reuniones.

De esta manera, se definieron en el marco de las sesiones de preparación, fechas posibles para desarrollar las mesas de trabajo presenciales, mismas que deben ser confirmadas por las autoridades locales una vez se cuente con el aval del Ministerio del Interior y el registro de los posibles asistentes que pudieran representar de mejor manera a la comunidad tales como presidentes de Juntas de Acción Comunal, líderes comunitarios entre otros.

Las actas de las reuniones realizadas a la fecha se encuentran disponibles para cualquier interesado en el siguiente enlace: <https://santurban.minambiente.gov.co/index.php/fase-de-concertacion/mesas-de-trabajo-virtual-2021>.